


PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO VIII – Nº 397 Río Tercero (Cba.), 03 de Diciembre de 2014 <i>mail:gobierno@riotercero.gov.ar</i>
---------------------------	--

DECRETOS

DECRETO N° 956/2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.08.2014; RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2014

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3746/2014-C.D., por la que se reduce el monto del sueldo básico en los porcentajes que se indican del titular del Departamento Ejecutivo Municipal y gabinete de Secretarios, Directores, funcionarios de categoría similar, y cualquier otro funcionario cuya designación sea con cargo político, a partir de los haberes del mes de septiembre/2014 y por el término de noventa (90) días.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 957/2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.08.2014; RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2014

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3747/2014-C.D., por la que se aprueba el fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A.; OSYBE S.A. y SIMEONI JUAN AGUSTIN designada Lote 22 de la Manzana 62 ubicada en Calle José Ingenieros Barrio Cerino.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

DECRETO N° 958/2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.08.2014; RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2014

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3748/2014-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir del Gobierno de la Provincia de Córdoba- Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo

Científico Tecnológico, que en calidad de aporte no reintegrable se otorgue a favor de la Municipalidad de Río Tercero para la ejecución de obras de infraestructura en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" ..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

DECRETO N° 959/2014

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura solicitando se disponga el pago por el alquiler de la sala de Teatro Real Cooperativa, requerida para la realización de diversos eventos; y

CONSIDERANDO:

Que el día 21.06.2014 fuera utilizado para el evento despedida del Ballet Pampa y Huella, en su gira a Francia, el día 08.07.2014 para la Gala oficial del 9 de Julio, y el día 09.08.2014 en Recital presentación de la Orquesta de Medellín, a un costo de \$ 2.700.- (Pesos dos mil setecientos) por cada uso de sala, lo que hace un total de \$ 8.100.- (Pesos ocho mil cien);

Que se omitiera involuntariamente la gestión previa de afectación de este gasto;

Que las presentaciones efectivamente se han cumplido, por lo que corresponde su pago;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$8.100 (Pesos ocho mil cien) al Cine Real Cooperativa – CUIT N° 30-58157352-5, en concepto de alquiler por el uso de la sala de Teatro, requerida en los días 21.06.2014 para evento despedida del Ballet Pampa y Huella en su gira a Francia, el día 08.07.2014 para la Gala oficial del 9 de Julio, y el día 09.08.2014 en Recital presentación de la Orquesta de Medellín.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Programas Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 960/2014

RÍO TERCERO, 03 de septiembre de 2014.

VISTO: La Ordenanza General Impositiva para el ejercicio 2014 – Ordenanza N°Or.3683/2013-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 159º se establece: "Adicionales Art.159º)- Los terrenos baldíos ubicados en las zonas a que se refiere el Artículo 154, estarán sujetos a una sobretasa que determinará en cada caso la Ordenanza Tarifaria. La obligación tributaria de sobretasa por terreno baldío no se aplicará a partir de la aprobación de planos de proyecto de construcción por parte de la municipalidad durante 12 meses, plazo en que se deberá presentar certificado final de obra. Este plazo se extenderá a 24 meses si se trata de edificaciones de más de una planta. Esta disposición será de aplicación para situación preexistente no resueltas. Vencido estos plazos renacerá la sobretasa por baldío..."

Que el control y aplicación de la disposición responde a acciones de la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda;

Que a los fines de una correcta interpretación y aplicación equitativa para todos los casos que se presentan, se hace necesario explicitar el procedimiento aplicado mediante la reglamentación del artículo citado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGLAMÉNTASE la Ordenanza N°Or.3683/2013-C.D.- Ordenanza General Impositiva para el ejercicio 2014, en su artículo 159º, conforme lo dispuesto a continuación:

1) A los fines de la no aplicación de la sobretasa por baldío, la Secretaría de Obras Públicas a través de su Dirección de Planeamiento-Sección Catastro informa la novedad a la Dirección de Rentas, indicando la tipología del proyecto a los fines de establecer el periodo de gracia.

2) La Dirección de Rentas a través de la Sección Inmuebles recalcula la Tasa y notifica al Contribuyente.

3) La Secretaría de Obras Públicas a través de su Dirección de Planeamiento-Sección Catastro informa el cumplimiento o no del certificado final de obra, procediendo la sección Inmuebles:

a. En caso de cumplimiento: deja en firme la liquidación practicada con la exención de la sobretasa por baldío.

b. En caso de incumplimiento: renace la obligación tributaria, debiendo abonar el contribuyente la sobretasa con los intereses desde la fecha en que se pretendió acoger al beneficio, como si se tratara de pago fuera de término.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 961/2014

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se fije la aplicación de interés para Recargo por mora e interés para Financiación de deudas, para el presente ejercicio 2014; modificando los establecidos por Decreto N° 102/2014; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza General Tarifaria N°Or. 3684/2013-C.D., para el ejercicio 2014, en su Art.63º) establece: " INTERESES: Toda deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones legisladas en la presente Ordenanza y no abonadas en término, devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de su efectivo pago, sin necesidad de interpelación alguna, un interés que podrá ser hasta el equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de documentos y que será fijado periódicamente por la Secretaría de Hacienda";

Que en su Art.64*) "FACILIDADES DE PAGO: En el caso de obligaciones vencidas, por los montos que incluyan los correspondientes intereses y accesorios por mora, los contribuyentes de este gravamen podrán suscribir convenio de pago... Las cuotas son mensuales, iguales y consecutivas e incluirán los intereses por financiación, cuya tasa será determinada por el Departamento Ejecutivo...";

Que se dispusiera fijar los siguientes porcentajes:

-el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual directo para el Recargo por Mora

-el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual hasta 12 (doce) cuotas;

-el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual hasta 24 (veinticuatro) cuotas;

-el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual hasta 36 (treinta y seis), para el ejercicio 2014, estableciéndose que las cuotas no deberán ser menores a \$100. (Pesos cien).

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE en el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual directo para el Recargo por Mora, y los porcentajes que se detallan a continuación para los casos de Financiación de Deudas, para el ejercicio 2014, para todas las deudas por las tasas y/o contribuciones legisladas, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 63º y 64º de la Ordenanza General Tarifaria N°Or 3684/2013-C.D., conforme al siguiente detalle:

- el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual Planes hasta 12 (doce) cuotas;

- el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual Planes hasta 24 (veinticuatro) cuotas;

- el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual Planes hasta 36 (treinta y seis), para el ejercicio 2014, estableciéndose que las cuotas no deberán ser menores a \$100. (Pesos cien).

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 962/2014

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitara el alquiler de un inmueble, para ser afectado a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N* 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N* 332 de esta Ciudad, cuenta con una propiedad ubicada en zona rural, que reúne los requisitos necesarios para este fin, habiendo ofrecido el arrendamiento del mismo, por la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) por todo concepto;

Que dicho alquiler se pacta por el período 01.09.2014 al 28.02.2015 inclusive;
Que las empresas propietarias de volquetes deberán contar con autorización expresa del Municipio para el depósito de materiales en dicho predio;
Que los materiales a ingresar serán depositados con todas las prevenciones que hagan a la salud pública y en la forma y modo previsto en las Ordenanzas municipales para este tipo de actividad, y en concordancia con las normas vigentes en materia ambiental, prohibiéndose el depósito de efluentes atmosféricos, químicos e industriales y/o cualquier otro no previsto expresamente;
Que se puede efectuar Contratación Directa al amparo de la Ordenanza N* Or 3685/2013 C.D. – Art. 13*);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N* 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N* 332 de esta ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, para ser afectada a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes, por la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) por todo concepto, por el período 01.09.2014 al 28.02.2015 inclusive, pagadero por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Art. 13*.

Art.2º)- IMPÚTENSE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N* 963/2014

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El reclamo efectuado por la Sra. Graciela BILICICH – D.N.I. N* 16.817.519, con domicilio en calle Pascutti y Dalías de la ciudad de Río Tercero, por daños en su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las precipitaciones pluviales del mes de enero se produjo una inundación en el sector que ocupa su vivienda, ocasionándole daños al inmueble, humedad en paredes, deterioro de muebles y artefactos electrónicos;

Que se adjuntara la documentación probatoria de lo ocurrido, y presupuesto de los gastos;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.500 (Pesos tres mil quinientos), por el período de dos meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.500 (Pesos tres mil quinientos), por el período de dos meses, a la Sra. Graciela BILICICH – D.N.I. N* 16.817.519, con domicilio en calle Pascutti y Dalías de la ciudad de Río Tercero, destinada a afrontar daños producidos en su inmueble.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 964/2014

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N* 962/13 de fecha 27.08.2013 se dispusiera efectuar una Contratación Directa por Locación de Servicio con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N* 225, de esta Ciudad, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", para nuestra Ciudad, conforme a lo establecido en Contrato, por el período de un (01) año, a contar del mes de Septiembre/2014 a Agosto/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101*) inc. a): "Art.101.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en los artículos 94,96 y 100 y con excepción de los casos previstos en los artículos 53 y 60, en el siguiente caso: inc. j) Cuando medien razones de seguridad para la población debidamente acreditadas;

Que el servicio objeto del presente por imperiosa necesidad no puede interrumpirse por resguardo y seguridad de la población, no pudiendo esperarse un resultado de un proceso licitatorio o concursal;

Que la firma LO-MAR S.A. es el único proveedor local del servicio y cuenta con la infraestructura necesaria para una prestación de esta característica;

Que se acordara efectuar una Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, de conformidad a las condiciones establecidas en el Contrato que se suscribe, y a igual valor que el vigente al mes de Agosto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTUESE Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", para nuestra Ciudad, conforme a lo establecido en Contrato, por el período de un (01) año, a contar del mes de Septiembre/2014 a Agosto/2015, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101*) inc. j).

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$56.650. (Pesos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta) con IVA incluido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 965/2014

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana solicitando se reintegre la suma total de \$7.168 (Pesos siete mil ciento sesenta y ocho) a favor del Sr. PRADO, Rafael Alejandro – Secretario de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que se previera agasajar a los menores de nuestra Ciudad, con motivo de los festejos del Día del Niño;

Que fueran adquiridos diversos juguetes y calzado deportivo, para tal fin;

Que por razones de apremio, se procediera a la compra de los mismos a la Firma: LAS CHICAS DE HOY – Juguetería y cotillón – CUIT N° 27-27710620-0, según Factura N° 0001-00006106 por la suma de \$2.308 (Pesos dos mil trescientos ocho); y a la Firma: LA SALADA - Venta de Calzados – CUIT N° 20-15528050-1, según Factura N° 0001-000044085 por la suma de \$4.860 (Pesos cuatro mil ochocientos sesenta);

Que debe disponerse el reintegro del monto abonado a favor del Sr. PRADO, Rafael Alejandro - DNI N° 32.861.617;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REINTEGRESE al Sr. PRADO, Rafael Alejandro - DNI N° 32.861.617, la suma de \$7.168 (Pesos siete mil ciento sesenta y ocho), en concepto de reintegro por la compra de juguetes y calzado deportivo, obsequiados en los festejos del Día del Niño, en la ciudad de Río Tercero.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización de Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 966/2014

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 715/2014 de fecha 01.07.2014 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. CARRA, Diana Esther – D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9, para la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto disminuir el 10% (diez por ciento) del monto de la locación de servicios de la nombrada, quedando establecido para el mes de Septiembre/14 el pago de la suma de \$13.665,98. (Pesos trece mil seiscientos sesenta y cinco con noventa y ocho ctvos.);

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 01.07.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 715/2014 de fecha 01.07.2014, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. CARRA, Diana Esther – D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9, DISMINUYENDO el monto de la locación de servicios quedando establecido para el mes de Septiembre/14 el pago de la suma de \$13.665,98. (Pesos trece mil seiscientos sesenta y cinco con noventa y ocho ctvos.).

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 01.07.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigación y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 967/2014

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 003530/2014, de fecha 26.08.2014 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. MARTINEZ, Gloria Dominga - DNI N° 6.375.025, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.09.2014, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.09.2014, a la Sra. MARTINEZ, Gloria Dominga - DNI N° 6.375.025, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.05– AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 003530/2014, de fecha 26.08.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESSE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 968/2014

RIO TERCERO, 03 de Septiembre de 2014.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se fije la fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformara la Junta Electoral Vecinal;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- FIJASE fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Norte, de esta Ciudad, prevista para el 05.10.2014, conforme a los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008C.D. y Decretos Reglamentarios N° 748/2009 y N° 571/2014.

Art.2*)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos la hora del acto eleccionario.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 969/2014

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2.014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se prorrogue los términos del Decreto N°1209/2012 de fecha 13.11.2012;

CONSIDERANDO:

Que se diera de baja en forma provisoria a la agente Sra. ALLENDE, Edelmira Matilde – DNI N° 6.283.544 – Leg. N° 284 – Cat.05, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez en forma Provisoria, a partir del 30.11.2012 con vencimiento el día 31.08.2014, conforme a lo establecido por Resolución Serie "A" N° 0004508/12 de fecha 09.11.2012, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

Que mediante Resolución Serie "A" N° 003160 de fecha 01.08.2014 dicha Caja resolviera prorrogar dicha jubilación, cuyo vencimiento operará el 31.07.2015, sujeto a disposiciones establecidas en la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, a liquidarse desde la fecha de vencimiento del período anterior y con el haber ya asignado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORROGUESE la Jubilación por Invalidez Provisoria, acordada por Resolución Serie "A" 003160 de fecha 01.08.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a la agente Sra. ALLENDE, Edelmira Matilde – DNI N° 6.283.544 - Leg. N° 284 – Cat. 5, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, cuyo vencimiento operará el 31.07.2015, a liquidarse desde la fecha de vencimiento del período anterior y con el haber ya asignado.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 970/2014

RÍO TERCERO, 08 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3685/2013 – C.D. - artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°; Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 09/2014 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/2014, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.01	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	2.510.000	600.000	3.110.000
1.1.01.01.1.02	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	2.250.000	520.000	2.770.000
1.1.01.01.1.03	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	670.000	160.000	830.000
1.1.01.01.1.04	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	2.900.000	250.000	3.150.000
1.1.01.01.1.05	PERSONAL PERMANENTE	20.500.000	3.000.000	23.500.000
1.1.01.01.3.01	ADICIONALES ESPECIFICOS	780.000	120.000	900.000
1.1.01.01.3.02	GASTOS DE REPRESENTACION	2.400.000	375.000	2.775.000
1.1.01.01.3.04	ANTIGUEDAD	11.000.000	2.550.000	13.550.000
1.1.01.01.3.05	TITULO	2.000.000	700.000	2.700.000
1.1.01.01.3.06	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	1.900.000	700.000	2.600.000
1.1.01.01.3.07	RESPONSABILIDAD TECNICA	620.000	150.000	770.000
1.1.01.01.3.08	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	330.000	100.000	430.000
1.1.01.01.3.10	QUEBRANTO DE CAJA	70.000	10.000	80.000
1.1.01.01.3.11	OTROS SUPLEMENTOS	1.450.000	350.000	1.800.000
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	4.000.000	800.000	4.800.000
1.1.01.01.5.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO	10.400.000	2.200.000	12.600.000
1.1.01.01.5.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL -APROSS	2.355.000	730.000	3.085.000
1.1.01.01.5.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	525.000	100.000	625.000
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	8.100.000	4.000.000	12.100.000
1.1.01.02.2.01	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	1.270.000	250.000	1.520.000
1.1.01.02.2.02	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	75.000	40.000	115.000
1.1.01.02.2.03	TITULO	370.000	40.000	410.000

1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	800.000	400.000	1.200.000
1.1.01.02.4.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO	2.200.000	1.000.000	3.200.000
1.1.01.02.4.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL -APROSS	470.000	210.000	680.000
1.1.01.02.4.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	105.000	50.000	155.000
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	2.500.000	900.000	3.400.000
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	350.000	100.000	450.000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1.450.000	250.000	1.700.000
1.1.03.18	ESTUDIOS. INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	5.000.000	750.000	5.750.000
1.3.05.02.1.04	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	170.000	50.000	220.000
1.3.05.02.3.04	ORGANIZACIÓN EVENTOS	70.000	50.000	120.000
1.3.05.02.3.30	GASTOS Y PROG. DIR. DE EDUCACION	240.000	50.000	290.000
1.3.05.02.3.32	APORTE 1%FONDO PERM.P/FINAN.PROY. Y PROG.GOB.PCIA.	500.000	100.000	600.000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	500.000	100.000	600.000
2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	550.000	100.000	650.000
			21.855.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	23.230.000	20.405.000	2.825.000
1.1.03.32	GASTOS POR LITIGIOS S/ORD. 3663/2013	2.005.000	1.000.000	1.005.000
1.3.05.02.3.14	PROGRAMA DE RECONVERSION LABORAL	80,000	50.000	30,000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2,730.000	100.000	2.630.000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	130.000	100.000	30.000
2.1.08.01.1.20	OBRA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	8.872.000	200.000	8.672.000
			21.855.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 335.067.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 321.065.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 335.067.000

Partidas a Incrementar	\$ 21.855.000
Partidas a Disminuir	\$ 21.855.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 335.067.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 321.065.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/14	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°387/14	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3717/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°527/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N°557/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N°637/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N°637/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 688/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 888/2014	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°3742/2014	\$ 14.002.000
Compensación de Partidas N°09 Decreto N°970/2014	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 335.067.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 971/2014

RÍO TERCERO, 08 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.09.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3749/2014-C.D., por la que se reduce el monto del sueldo básico de los Sres. Concejales y funcionarios con cargos políticos del Concejo Deliberante a partir del mes de Septiembre por el término de 90 días y suspender la aplicación del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N° Or 3691/2014 C.D. .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

DECRETO N* 972/2014

RIO TERCERO, 08 de Septiembre de 2014.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se fije la fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio El Portal, de esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N* Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformara la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- FIJASE fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio El Portal, de esta Ciudad, prevista para el 12.10.2014, conforme a los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008C.D. y Decretos Reglamentarios N° 748/2009 y N° 571/2014.

Art.2*)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos la hora del acto eleccionario.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 973/2014

RIO TERCERO, 08 de Septiembre de 2014.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se fije la fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Bonayre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformara la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- FIJASE fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Bonayre, de esta Ciudad, prevista para el 19.10.2014, conforme a los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008C.D. y Decretos Reglamentarios N° 748/2009 y N° 571/2014.

Art.2*)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos la hora del acto eleccionario.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N°974/2014

RIO TERCERO, 11 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que se produjera el hallazgo en un sector del Balneario Municipal de restos fósiles de animales de la especie gliptodonte y "perezoso terrestre", que habitaran la zona hace unos diez mil años; y

CONSIDERANDO:

Que los restos fueron avistados por jóvenes que se encontraban jugando a la vera del río Ctalamochita, quienes con una clara muestra de responsabilidad se dirigieron a informarlo a dependencias de la Secretaría de Cultura, y se dispusieron con mucho entusiasmo a colaborar en la recorrida y búsqueda de nuevas especies, dado que modificaciones naturales recientes en la geografía del lugar, dejaron en descubierto partes de la barranca;

Que este trabajo y compromiso de estas personas permitió hallar más restos, en una zona que ya se caracterizaba como muy rica en materia paleontológica, y durante varias jornadas junto al técnico paleontólogo Javier Ochoa, trabajaron en el lugar para desenterrar los fósiles y al mismo tiempo protegerlos para evitar que se produjeran daños;

Que es necesario resaltar la conducta y el accionar de todos quienes colaboraron en estas tareas, comprometiéndose con el importante trabajo, lo que constituye un claro ejemplo a imitar;

Que es esta una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento a la labor realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°) – RECONOZCASE el meritorio trabajo y la conducta responsable puesta de manifiesto por el grupo de jóvenes Diego FUNES, Darío FERREYRA, Juan FERREYRA, Brain FLORES, Omar FUNES, Federico ROMERO, Joaquín PAZ, Juan MUÑOZ y Leo RIVAROLA, quienes prestaran toda su colaboración en las tareas de búsqueda, cuidado y extracción de especies fósiles encontradas a la vera del río Ctalamochita y puestas a disposición de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2°) – HAGASE llegar a los nombrados el beneplácito de estas autoridades por su destacado accionar y muestras de responsabilidad en el trabajo.

Art.3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 975/2014

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 967/2014 de fecha 03.09.2014, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. MARTINEZ, Gloria Dominga - DNI N° 6.375.025, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.05– AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 003530/2014, de fecha 26.08.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.09.2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 06.01.1987 hasta el día 31.08.2014, computándose una antigüedad de 27 años, 07 meses, y 25 días, correspondiéndole abonar la suma de \$50.020,44.- (Pesos cincuenta mil veinte con cuarenta y cuatro ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$50.020,44.- (Pesos cincuenta mil veinte con cuarenta y cuatro ctvos.) a la Sra. MARTINEZ, Gloria Dominga - DNI N° 6.375.025, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.05– AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 976/2014

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 523/14 de fecha 06.05.2014, modificado por Decreto N° 921/14, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres Municipales, que se desarrollan a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, por el período ABRIL a JUNIO/14 inclusive, y AGOSTO a NOV./14 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitaran la baja de un (01) TALLER y ampliación de otro:

-Ampliación Taller de PANIFICACION ARTESANAL, a cargo de la Sra. BUSTAMANTE, Elena Eugenia - DNI N° 6.059.968, que se dictará en el Salón de B° 20 de Junio, abonándosele la suma mensual de \$500, por el período SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE/14 inclusive;

-Baja Taller de CORTE Y CONFECCIÓN a cargo de la Sra. PAIVA, Jorgelina – DNI N° 94.226.472, quien desarrollara el dictado de las clases de dicho taller, en el Salón Comunitario de B° 20 de Junio, pasando a percibir la suma mensual de \$500, a partir de SEPTIEMBRE/14;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*))- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 523/14 de fecha 06.05.2014, modificado por Decreto N° 921/14, referido al pago a los responsables de los Talleres Municipales, que se desarrollan a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, dando la baja de un (01) TALLER y ampliación de otro, conforme al siguiente detalle:

Ampliación Taller de PANIFICACION ARTESANAL, a cargo de la Sra. BUSTAMANTE, Elena Eugenia - DNI N° 6.059.968, que se dictará en el Salón de B° 20 de Junio, abonándosele la suma mensual de \$500, por el período SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE/14 inclusive;

Baja Taller de CORTE Y CONFECCIÓN a cargo de la Sra. PAIVA, Jorgelina – DNI N° 94.226.472, quien desarrollara el dictado de las clases dicho taller en el Salón Comunitario de B° Intendente Ferrero, a partir de SEPTIEMBRE/14;

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 977/2014

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2014.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse por una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciadas conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. – de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N° 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
CHIAPERO WALTER JOSÉ DNI N° 30.947.928	00006156	0026- 00000422	0026- 00003605	\$661,49.	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.
FREYTES, GRACIELA DEL MILAGRO DNI N° 17.009.151	00006087	0026- 00000402	0026- 00003603	\$238,39	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.

2) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
BRIZUELA, CAROLINA ISABEL DNI N° 29.964.884	-----	0004- 00003621	0091- 00002752	\$276,98	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 978/2014

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.09.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3750/2014-C.D., por la que se establece el Régimen Jurídico aplicable a las elecciones de autoridades municipales.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael Prado – Sec. De Participación Ciudadana

DECRETO N° 979/2014

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2014.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N°125/2014 y 262/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de agosto/2014;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante AGOSTO/2014 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

1) PROVEEDOR: METEÑA HNOS. S.R.L. – CUIT N°30-71250445-1, Domicilio: Avda. Gral.Savio 2039 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005483	0001-00000116	MALDONADO, Nadia Jorgelina DNI N° 30262320	\$1242,99
00006064	0001-00000113	MALDONADO, Lorena Anahí DNI N° 30385247	\$863,11
00006070	0001-00000099	LIENDO, Edith Marysol del Valle DNI N° 31479887	\$3400,08
00006154	0001-00000122	ALIVA, Mariana Yanina DNI N° 33202026	\$835,97
00006176	0001-00000111	MONZON, Gimena Graciela DNI N° 34446902	\$898,92
00006180	0001-00000115	SALGUERO, Marysol DNI N° 37225677	\$179,78
00006214	0001-00000114	MALDONADO, Lorena Anahí	\$1458,37

		DNI N° 30385247	
00006230	0001-00000117	BUSTOS, Doris Fernanda DNI N° 34726037	\$925,86
00006237	0001-00000118	TERUEL, María Mara DNI N° 23901635	\$359,57
00006238	0001-00000119	CRESPÍN, Paola del Valle DNI N° 28454855	\$269,67
		TOTAL	\$10434,32

2) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT N°30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006103	0004-00000820	MALDONADO, Lorena Anahí DNI N° 30385247	\$3271,27
00006104	0004-00000809	SECRES, Franco David DNI N° 36832988	\$2726,06
		TOTAL	\$5997,33

3) PROVEEDOR: ARIDOS S.A. - CUIT N° 33-59750826-9, Domicilio: 3 DE FEBRERO 567- Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005189	0001-00048437	MONZON, María Emilia DNI N° 32777868	\$414,47
00005421	0001-00048524	FUNES, Sergio Daniel DNI N° 34455772	\$370,77
00005467	0001-00049115	OLIVA, Diego Alberto DNI N°36480028	\$1252,63
00005478	0001-00049171 0001-00049170 0001-00049167 0001-00049168	ARAYA, Ricardo Juan DNI N°12996164	\$655,49 \$291,05 \$385,72 \$385,72
00005497	0001-00049217	CUELLO, María Macarena DNI N° 40801425	\$550,61
00005552	0001-00048566	LARA, Mary Isabel DNI N° 17009011	\$852,14
00005654	0001-00048668	SABENA GAIDO, Leticia Beatriz DNI N° 30573888	\$1452,33
00005693	0001-00049085	GUZMAN, María Cecilia DNI N° 29664317	\$69,08
00005697	0001-00049098	OVIEDO, Laura DNI N°2308507	\$207,24
00005724	0001-00048751	MUÑIZ, Laura Beatriz DNI N° 24988942	\$241,00
00005776	0001-00048788	PEREZ, Enrique Ignacio DNI 23543433	\$881,80
00006002	0001-00049141	PEREZ, Enrique Ignacio DNI 23543433	\$345,39
00006078	0001-00049272	OVIEDO, Rosario Liliana DNI N°17166236	\$345,39
		TOTAL	\$8700,83

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 980/2014

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CHARRA, Liliana del Valle - DNI N° 20.532.284, con domicilio en Zona Rural – Quinta de Fraga, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado al pago de deudas contraídas, consecuencia del cese de actividades laborales de su marido, por encontrarse internado a raíz de una herida en el pie, agravada por su condición de diabético;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Sra. CHARRA, Liliana del Valle - DNI N° 20.532.284, con domicilio en Zona Rural – Quinta de Fraga, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas, consecuencia del cese de actividades laborales de su marido, por encontrarse internado a raíz de una herida en el pie, agravada por su condición de diabético.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 981/2014

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.09.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3751/2014-C.D., por la que se aprueba el Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal de solicitar financiamiento para pago de sueldos del personal municipal, a liquidar en el ejercicio 2014 y faculta para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo con destino a pago de sueldos y sueldo anual complementario del personal municipal, por hasta la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 982/2014.

Río Tercero, 16 de septiembre de 2014.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or. 670/90-C.D. se desafectó del Dominio Público y se afectó al Dominio Privado una fracción de espacio verde ubicado en calles Urquiza y Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fracción sería otorgada en comodato para la construcción de un centro de rehabilitación al Consejo Asesor Municipal del Discapacitado.

Que dicho Consejo había sido creado mediante Decreto N°177/90 de fecha 15.05.1990 y conformado por seis secretarías integradas cada una de ellas por dos miembros, que permanecerían en su cargo por un lapso de dos años ad-honorem;

Que transcurridos más de veinte años, no se ha intervenido el predio, conforme surge de la inspección realizada por personal de la Secretaría de Obras Públicas.

Que asimismo se verifica que dicho Consejo no ha tenido continuidad en las posteriores gestiones de gobierno, lo que torna abstracto el cargo de comodato impuesto al inmueble;

Que debe registrarse en consecuencia la libre disposición en el Dominio Privado Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- REGÍSTRESE la libre disposición en el Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero del inmueble designado 02.02.186.001 ubicado en Almirante Brown y Urquiza de la ciudad de Río Tercero – DOMINIO 1366 FOLIO 1913 TOMO 8 AÑO 1991.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

RESOLUCIÓN N° 001/2014.

Río Tercero, 15 de septiembre de 2014.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or. 670/90-C.D. se desafectó del Dominio Público y se afectó al Dominio Privado una fracción de espacio verde ubicado en calles Urquiza y Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fracción sería otorgada en comodato para la construcción de un centro de rehabilitación al Consejo Asesor Municipal del Discapacitado.

Que dicho Consejo había sido creado mediante Decreto N°177/90 de fecha 15.05.1990 y conformado por seis secretarías integradas cada una de ellas por dos miembros, que permanecerían en su cargo por un lapso de dos años ad-honorem;

Que transcurridos más de veinte años, no se ha intervenido el predio, conforme surge de la inspección realizada por personal de la Secretaría de Obras Públicas.

Que asimismo se verifica que dicho Consejo no ha tenido continuidad en las posteriores gestiones de gobierno, lo que torna abstracto el cargo de comodato impuesto al inmueble;

Atento a ello;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art 1º)- RESCÍNDASE el comodato para la construcción de un centro de rehabilitación al Consejo Asesor Municipal del Discapacitado dispuesto por Ordenanza N°Or. 670/90 C.D. Art. 2º por haberse tornado abstracto el cargo impuesto.

Art 2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N* 983/2014

RÍO TERCERO, 16 de Septiembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la [Asociación Vecinal de Barrio Belgrano](#); y

CONSIDERANDO:

Que se presentara una sola lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 5*);

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial de la Comisión Vecinal antes mencionada, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de [Centros Vecinales](#);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECONÓZCASE a la [Asociación Vecinal de Barrio Belgrano](#), la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

PRETINI, ANGEL NAZARENO JOSÉ – DNI N° 6.603.728

VICEPRESIDENTE

MICHELAN, OSCAR RAMÓN – DNI N° 6.607.020

SECRETARIO

BELTRAMO, YDA MARIA MAGDALENA – DNI N° 5.636.236

PROSECRETARIO

RIMOLDI, MARISEL BEATRIZ – DNI N° 17.111.824

TESORERO

ABRILE, ALDO OSCAR DNI N° 6.603.687

PROTESORERO

CAVENIO, RUBEN ANGEL DNI N° 6.604.905

VOCALES

SOBRANO, CLAUDIO ALEJANDRO DNI N° 14.586.216

BIANCHINI, SILVANA LIA DNI N° 10.052.864

ALANIZ, MILENA DEL VALLE - DNI N° 28.816.402

Art.2*)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 984/2014

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2014.

VISTO: La invitación especial para participar como disertante del 2° CONGRESO INTERNACIONAL EDUCATIVO de Río Tercero, desarrollado entre los días jueves 21 y viernes 22 de agosto realizada al Profesor Especialista en Aprendizaje en Servicio, Sr. Felipe OLIVARES GAETE, de Santiago de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se hiciera cargo de los gastos de traslado a nuestra ciudad, por lo que es necesario abonar el costo de los pasajes, que fueran adquiridos a la firma ELMONI VIAJES propiedad del Sr. Mauro Federico Sandrone – CUIT N° 23-25656204-9, por la suma total de \$ 7.806.- (Pesos siete mil ochocientos seis), conforme Factura N° 0003-00002348;

Que se omitiera involuntariamente la gestión previa de afectación de este gasto;

Que la participación efectivamente se ha cumplido, por lo que corresponde el pago del traslado mencionado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$ 7.806.- (Pesos siete mil ochocientos seis), conforme Factura N° 0003-00002348 a la firma ELMONI VIAJES propiedad del Sr. Mauro Federico Sandrone – CUIT N° 23-25656204-9, en concepto de traslado a nuestra ciudad del Profesor Especialista en Aprendizaje en Servicio, Sr. Felipe OLIVARES GAETE, de Santiago de Chile, para participar como disertante del 2° CONGRESO INTERNACIONAL EDUCATIVO de Río Tercero, desarrollado entre los días jueves 21 y viernes 22 de agosto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Prog. Div. De Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 985/2014

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3741/2014-C.D. se dispuso la modificación del artículo 9° de la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D. que regula la afectación de los fondos provenientes del Servicio Público, con obligatoriedad de pago - Sistema de Estacionamiento Controlado y Tarifado de vehículos automotores; y

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo ha quedado establecido conforme el siguiente texto: "Art.9°)- (Afectación de los fondos) De los recursos obtenidos, se destinará el sesenta por ciento (60%) al costo de funcionamiento del sistema, y de dicho porcentaje el diez por ciento (10%) corresponderá al CeCISA con destino específico al Gerenciamiento del Centro Comercial a Cielo Abierto; y el cuarenta por ciento (40%) restante se destinará a entidades de Bien Público sin fines de lucro de la manera que se establezca por vía reglamentaria, pudiendo asignarse también fondos a personas físicas con problemas de salud, sin recursos, que requieran de estudios, tratamientos o intervenciones de alto costo, a personas destacadas y/o aquellas que acrediten una necesidad real e impostergable";

Que debe reglamentarse el procedimiento de reconocimiento, asignación y pago de fondos al CeCISA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGLAMÉNTENSE la aplicación de la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D.-Artículo 9°, modificado por Ordenanza N°Or.3741/2014-C.D. conforme lo siguiente:

- La asignación de los recursos obtenidos que se otorgarán con destino específico al Gerenciamiento del Centro Comercial a Cielo Abierto a abonar a CeCISA, se dispondrá periódicamente, previo informe de Tesorería Municipal del monto correspondiente, no encontrándose autorizada la institución a retener este concepto.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE a la institución beneficiaria, como así de la obligación de presentar la rendición de cuentas de los fondos asignados, dentro de los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3°)- Los pagos a realizarse al CeCISA Río Tercero serán imputados a la Partida 1.1.03.36) Servicio de Estacionam. Medido de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

D E C R E T O N° 986/2014

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or.3685/2013-C.D. – artículo 13°, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101°) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma "CABLEVISIÓN S.A." - C.U.I.T. N° 30-57365208-4, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su Contratación, representada por los Sres. Marcelo IRIBARNE - DNI N° 23.125.863, e Iván Luis LORENZO –DNI N° 22.848.137, en nombre y representación de la Sociedad;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$7.000.- (Pesos siete mil) por el período 01.09.2014 al 31.12.2014 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con CABLEVISIÓN S.A. – CUIT N° 30-57365208-4, representada por los Sres. Marcelo IRIBARNE - DNI N° 23.125.863, e Iván Luis LORENZO – DNI N° 22.848.137, con domicilio legal en calle General Paz y 12 de Octubre de Río Tercero, por la suma mensual de \$7.000.- (Pesos siete mil), en concepto de servicios de difusión de publicidad oficial y actividades institucionales del municipio, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3685/2013-C.D., artículo 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101°) Inc. c y k, por el período 01.09.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 987/2014

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.09.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3752/2014-C.D., por la que se acepta la restitución al Dominio Privado Municipal de los lotes de terreno ubicados en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" efectuada por el Sr. Cristian Gustavo VIDELA cuya donación fuera dispuesta mediante Ordenanza N° Or.3496/2012-C.D. designados: C 03 S 01 M 107 P 19 Mza. D Lote 08 y C 03 S 01 M 107 P 20 Mza. D Lote 09.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

DECRETO N° 988/2014

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de adecuar y ajustar los montos de los Fondos Fijos creados para agilizar el procedimiento de pagos inmediatos, para gastos eventuales e imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades establecidas por la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.119, que dispone los procedimientos o reglamentación para el manejo de FONDOS FIJOS, se dispusiera unificar todos los fondos fijos en un solo dispositivo legal con las modificaciones que se acordaran;

Que para la implementación de este dispositivo, se ha dispuesto derogar todas las normativas vigentes que regulan y crean este sistema;

Que se debe proceder al dictado del Decreto que instrumente su aplicación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la constitución de los siguientes Fondos Fijos, cuyos montos, administración y rendición, estará a cargo de los titulares responsables que en cada caso se especifican:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICION
FONDO DE RESERVA CAJAS RECAUDADORAS	\$ 10.000.-	Jefe de Departamento Ingresos y Egresos		
FONDO DE RESERVA P/CAMBIO CAJA CCC	\$ 2.000.-	Cajero del CCC		

FONDO DE RESERVA P/ ANTICIPO DE VIÁTICOS	\$ 20.000.	Jefe de Departamento Ingresos y Egresos		
FONDO DE RESERVA P/CAMBIO POSTA DE REINSP. SANITARIA - TURNO MATUTINO	\$ 250.-	Encargado de Bromatología – Cajero Matutino		
FONDO DE RESERVA P/CAMBIO POSTA DE REINSP. SANITARIA - TURNO VESPERTINO	\$ 250.-	Encargado de Bromatología – Cajero Vespertino		
FONDO FIJO DEPARTAMENTO INGRESOS Y EGRESOS	\$ 20.000.	Jefe de Departamento Ingresos y Egresos	10%	SEMANAL
FONDO FIJO INTENDENCIA	\$3.000.	Intendente Municipal	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 1.000.	Secretario de Gobierno	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO ESPECIAL CORRESPONDENCIA	\$3.000.	Secretario de Gobierno	20%	SEMANAL
FONDO FIJO SECRETARIA DE SALUD	\$3.000.	Secretario de Salud	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO ESPECIAL PLAN NACER	\$5.000.	Coordinador del Plan Nacer		QUINCENAL
FONDO FIJO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$ 5.000.	Secretario de Obras Publicas	50%	QUINCENAL
FONDO FIJO SECRETARÍA DE COORDINACION	\$2.000.	Secretario de Coordinación	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$2.000.	Secretario de Participación Ciudadana	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO SECRETARIA DE PARTICIPACION SOCIAL	\$2.000.	Secretario de Participación Social	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO SECRETARÍA DE DEPORTES	\$2.000.	Secretario de Deportes	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO ESPECIAL SECRETARIA DE CULTURA	\$ 2.000.	Secretario de Cultura	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO TRIBUNAL DE CUENTAS	\$5.000.	Presidente de Tribunal de Cuentas	20%	QUINCENAL
FONDO FIJO DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	\$2.000.	Encargado de Sección Tránsito	20%	QUINCENAL

Art.2º) – Los Fondos Fijos constituidos en el Art. 1º), atenderán los gastos menores que revistan en carácter de ser eventuales e imprevistos, y que impliquen la necesidad de ser atendidos en un tiempo perentorio que no permita realizar el procedimiento normal del régimen de compras.

Art.3º) – Los Fondos Fijos, atenderán erogaciones de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Art. 1*).

Art.4º) – El Fondo Fijo a cargo del responsable de la Secretaría de Cultura, podrá ser destinado a la cobertura de gastos por actuación de artistas, o ayudas económicas para actores o músicos. Dicho fondo permitiría excepcionalmente abonar ayudas económicas de hasta \$ 500.- (Pesos quinientos) y pago por actuaciones de hasta \$1.000.- (Pesos un mil).

Art.5º) – La reposición del Fondo Fijo se efectuará contra rendición de los gastos realizados con los comprobantes respectivos y deberá efectuarse en el mes calendario de su contratación o dentro del mes posterior, por los responsables de los Fondos Fijos, por ante el Departamento de Administración y Contaduría, planillas que deberán hacerse por triplicado, adjuntando los comprobantes respectivos a nombre de la Municipalidad de Río Tercero, y de acuerdo a las disposiciones vigentes del A.F.I.P. y otras de orden Nacional,

Provincial y Municipal, que en su consecuencia se dicten. Las rendiciones de cuentas se realizarán en los plazos establecidos en el Art. 1*).

Art.6º) – Verificada la rendición de cuentas efectuada, se confeccionará el compromiso de pago y la orden de pago correspondiente al total rendido. Una vez aprobada dicha orden de pago por el Señor Intendente Municipal y el Secretario de Hacienda, y previa visación del Tribunal de Cuentas, se efectuará la reposición.

Art.7º) – DERÓGASE toda norma anterior que se oponga a las disposiciones del presente.

Art.8º) –COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS

DECRETO N° 988/2014

Que por error de impresión en la primera hoja del Decreto mencionado precedentemente, quedara fuera del margen de impresión al final de hoja, el FONDO FIJO DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, por la suma de \$2.000;

INCORPORAR AL FINAL DE LA PRIMER HOJA DEL DECRETO MENCIONADO UT-SUPRA LO SIGUIENTE:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICION
FONDO FIJO DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	\$2.000.	Encargado de Sección Tránsito	20%	QUINCENAL

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 989/2014

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2014.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Jardín de Infantes Dr. Félix Vinuesa, representada por la Sra. ACEVEDO, Liliana – Directora Suplente, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de Septiembre/14 se llevará a cabo la celebración por el 25º Aniversario de la Institución;

Que la comunidad educativa de Bº Sarmiento se encontrara realizando los preparativos pertinentes;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos que demanda la adquisición de una torta para dicho festejo, elaborada por Panadería “Las Cuatro Espigas” – de VAZQUEZ, Eduardo Jesús – DNI N°: 22.096.879;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$750. (Pesos setecientos cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACORDAR ayuda económica al Jardín de Infantes Dr. Félix Vinuesa, representada por la Sra. ACEVEDO, Liliana – Directora Suplente, con domicilio en nuestra Ciudad, destinada a abonar a la Firma PANADERÍA “LAS CUATRO ESPIGAS” – CUIT N° 20-22096879-1 - de VAZQUEZ, Eduardo Jesús – DNI N° 22.096.879, la suma total de \$750 (Pesos setecientos cincuenta) por la provisión de una torta, con motivo de los festejos por el 25º Aniversario de la Institución.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 990/2014

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se registre la transferencia de importes girados por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Gratuito, y disponer los pagos respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos, pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013 en toda la provincia de Córdoba;

Que fueran beneficiadas establecimientos escolares rurales, que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueran transferidos al Municipio según consta en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N° 2137/14 Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$46.964,21. (Pesos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con veintiún ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGISTRESE la transferencia de importes girados por el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según consta en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N° 2137/14 Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$46.964,21. (Pesos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con veintiún ctvos.), en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, y DISPONGANSE los pagos respectivos que corresponden al desembolso del 50% del primer semestre del año 2014, según detalle:

BENEFICIARIO		PADRE, MADRE O TUTOR			ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MONTO
OR DE N	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº		
1	AVERZANO, LEANDRO NATANAEL	42.637.541	AVERZANO, GERMAN	25.403.417	ZONA RURAL LOS POTREROS	1034,74
2	AVERZANO, LUCILA NICOLL	40.026.347	AVERZANO, GERMAN	25.403.417	ZONA RURAL LOS POTREROS	1218,88
3	BAEZ, ANALIA VIVIANA	39.610.709	BAEZ, CARLOS	14.050.090	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	1218,88
4	BARBERON, FERNAN EMANUEL	28.816.663			CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	1218,88
5	BAZAN, BRISA ARIADNA	47.823.407	MIGNOLA, MARIA	6.059.997	YAPEYU	831,17
6	BAZAN, DAVID	44.370.940	MIGNOLA,	6.059.997	YAPEYU	831,17

	EZEQUIEL		MARIA			
7	BAZAN, MIQUEAS NAHUEL	45.700.759	MIGNOLA, MARIA	6.059.997	YAPEYU	831,17
8	BELVER, BRUNO	43.135.714	BORSELLINO, MARIA CRISTINA	12.793.679	ZONA RURAL LOS POTREROS	884,22
9	CARDOZO, JONATHAN	48.966.657	MARTINEZ, FELIPE	94.226.539	YAPEYU	831,17
10	CARRANZA, MARIA SOLEDAD	38.419.020	BELVER, GUILLERMO	25.403.417	ZONA RURAL LOS POTREROS	884,22
11	CARRARO, MARIA BELEN	45.089.490	GUERRERO, GRISELDA	34.801.772	YAPEYU	831,17
12	CARRIZO, SILVANA MARIA	18.461.421			CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	1218,88
13	CORTES, AXEL	48.536.262	BARCHINI, ROXANA	30.808.404	YAPEYU	831,17
14	DECIMO, JORGE LUIS	16.857.094			IPEM 288 LOS POTREROS	
15	DURAN CARDENAS, GRACIELA	46.722.080	CARDENAS, ADREPINA	94.285.545	YAPEYU	831,17
16	DURAN CARDENAS, JOSE LUIS	94.285.541	CARDENAS, ADREPINA	94.285.545	IPEM 288 JOSE HERNANDEZ	831,17
17	DURAN CARDENAS, LUIS ALBERTO	94.811.813	CARDENAS, ADREPINA	94.285.545	YAPEYU	831,17
18	GALLARDO ORTIZ, ABEL	94.327.931			IPEM 288 JOSE HERNANDEZ	831,17
19	GALLARDO ORTIZ, EDY FRANCO	94.327.935			ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO	831,17
20	GALLARDO ORTIZ, MIGUEL ANGEL	46.722.134	GALLARDO, ANGEL	94.333.495	YAPEYU	831,17
21	GALLARDO ORTIZ, YANINA YOSELI	41.538.423	ORTIZ, NATIVIDAD	94.327.929	IPEM 288 JOSE HERNANDEZ	831,17
22	GALLARDO ORTIZ, DIONEL AXEL	42.841.979	ORTIZ, NATIVIDAD	94.327.929	IPEM 288 JOSE HERNANDEZ	831,17
23	GALLARDO ORTIZ, GISEL	48.719.942	GALLARDO, ANGEL	94.333.495	YAPEYU	831,17
24	GARCIA, ALEJANDRA	31.667.342			IPEM 288 JOSE HERNANDEZ	283,98
25	GAUTERO MAPONI, EZEQUIAS	42.386.748	MAPONI, GRACIELA	14.376.955	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	1218,88
26	GIORDANA, NOELIA	26.976.165			YAPEYU	831,17

27	GIRAUDO, ERNESTINA	27.093.600			CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	1218,88
28	GONZALEZ, AGUSTINA	39.172.781	LUCERO, MARCELA PAOLA	24.808.123	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	884,22
29	GONZALEZ, FLORENCIA	41.592.937	LUCERO, MARCELA PAOLA	24.808.123	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	831,17
30	JURADO, MARCELA	18.184.775			CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	283,98
31	MAMANI QUISPE, ALEXANDER	49.322.827	MAMANI, RENE	94.685.183	YAPEYU	831,17
32	MAMANI QUISPE, ARACELI	48.182.151	MAMANI, RENE	94.685.183	YAPEYU	831,17
33	MAMANI QUISPE, EMELINDA	46.271.135	MAMANI, RENE	94.685.183	YAPEYU	831,17
34	MARIN NIETO, EMANUEL ALBERTO	44.775.017	NIETO, CRISTINA	25.580.108	YAPEYU	831,17
35	MARIN NIETO, KIARA MILENA	49.221.262	NIETO, CRISTINA	25.580.108	YAPEYU	831,17
36	MARTINENGO, LUCIA	39.735.864	SORIA, MARIA	12.793.716	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	1218,88
37	MARTINEZ, FRANCO	94.226.549	MARTINEZ, FELIPE	94.226.539	YAPEYU	831,17
38	MARTINEZ, ROMINA	48.325.153	MARTINEZ, FELIPE	94.226.539	YAPEYU	831,17
39	MIGNOLA, MARIA NORIS	6.059.997			YAPEYU	831,17
40	MORENO MORESCO, MATEO	41.001.516	MORESCO, CLAUDIA	16.542.470	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	884,22
41	MORENO MORESCO, VALENTINA	39.375.846	MORESCO, CLAUDIA	16.542.470	CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	884,22
42	OBANDO MARTINEZ, RINAR	94.226.548	MARTINEZ, FELIPE	94.226.539	YAPEYU	831,17
43	ORTIZ, WILSON	48.683.087	MARTINEZ, FELIPE	94.226.539	YAPEYU	831,17
44	PONCE GUERRERO, ANALIA ALEJANDRA	49.322.786	GUERRERO, GRISELDA	34.801.772	YAPEYU	831,17
45	PONCE, JOAQUIN ALEJANDRO	45.937.568	GUERRERO, GRISELDA	34.801.772	YAPEYU	831,17
46	PONCE, JOSE	49.322.707	GUERRERO, GRISELDA	34.801.772	YAPEYU	831,17

47	SAMPAULESSI, GLADYS	13.061.026			YAPEYU	831,17
48	SANDOVAL AGUIRRE, BENAJMIN	50.263.060	SANDOVAL, JUAN	95.200.924	YAPEYU	831,17
49	SANDOVAL, JUAN GABRIEL	48.720.947	SANDOVAL, JUAN	95.200.924	YAPEYU	831,17
50	SCLAUSERO, MAXIMILIANO SEBASTIAN	39.733.148	GONZALEZ, SUSANA	25.702.053	ESTABLECIM IENTO EDUCACION AL ZONA RURAL LOS POTREROS	884,22
51	TABORDA, NOELIA NATALI	32.137.425			YAPEYU	831,17
52	TORRES, VALERIA	26.404.870			CBU RURAL IPEM 288 LOS POTREROS	283,98
53	VILLCA, LAURA – ARIEL JONATHAN	48.220.237	LAURA, IRENIA	94.506.543	YAPEYU	831,17
54	VILLCA, LAURA – DIEGO ARMANDO	49.500.947	LAURA, IRENIA	94.506.543	YAPEYU	831,17
55	VILLCA, LAURA – NANCY JUDITH	45.987.477	LAURA, IRENIA	94.506.543	YAPEYU	831,17

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 991/2014

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la [Asociación Vecinal de Barrio Castagnino](#); y

CONSIDERANDO:

Que se presentara una sola lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 5*);

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial de la Comisión Vecinal antes mencionada, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de [Centros Vecinales](#);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- RECONÓZCASE a la [Asociación Vecinal de Barrio Castagnino](#), la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
MARTINEZ, MARIO ORFEO – DNI N° 10.250.914

VICEPRESIDENTE
FUNES, SERGIO RUBEN – DNI N° 14.050.260

SECRETARIO
CERQUATTI CAPRIOLI, CINTIA – DNI N° 25.169.973

TESORERO
MOLINERO, MARIO ALBERTO - DNI N° 28.581.354

VOCALES
GIOVANA, ALDO RAMON - DNI N° 10.251.228
MACIEL, SILVIO FABIAN - DNI N° 23.304.588
PICATTO, ALIDE MARIA - DNI N° 13.696.745
RUTI, IVANA VALERIA – DNI N° 29.838.715
GIRAUDO, MAGDA OFELIA – DNI N° 16.093.386
LUCERO, CARLOS JOSÉ – DNI N° 20.326.589

Art.2*)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 992/2014

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la modificación de la adjudicación de terreno a favor de Paula DUCLER - D.N.I. N°30206981; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°611/2014 se asignara el lote designado C03.S01.M086.P06 Mz.72 Lote 06;
 Que conforme lo solicitado debe suscribirse nuevo convenio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍQUESE el Decreto N°611/2014 en cuanto al lote a otorgar en tenencia con carácter precario a favor de Paula DUCLER - D.N.I. N°30206981, CUIL 27-30206981-1, nacido el 04.06.1983, con domicilio actual en L. N. Alem N°1520 B° Castagnino de esta Ciudad, y sustitúyase por el que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora N°1828, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M069.P21 Mz.55 Lote 21
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M069.P12 Mz.55 Lote 12 Sur: Calle Comandante Espora Este: C03.S01.M069.P20 Mz.55 Lote 20 Oeste: C03.S01.M069.P22 Mz.55 Lote 22
CUENTA	330109587273
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	D°Privado 357679

Art.2°)- SUSCRÍBASE Convenio de distracto, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto y REGÍSTRESE la libre disposición del lote de terreno designado C03.S01.M086.P06 Mz.72 Lote 06 en el Dominio Privado Municipal.

Art.3°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de tenencia del lote descrito en el artículo 1°), el que como Anexo II pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.4°)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 993/2014

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico consistente en la suma fija mensual de \$800 (Pesos ochocientos), a partir del 01.09.2014 a cada uno de los agentes; RAYNAUDO, Milena Elizabeth – Leg. N° 1194 – Cat. 8, y PALACIO, Alexis Leonel – Leg. 1192 – Cat. 4, personal que continuará cumpliendo tareas específicas que venía desarrollando en la Cooperativa de Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Especificos; Que se dispusiera el pago de dichos Adicionales, a partir del 01.09.2014, y mientras permanezcan en dichas funciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico consistente en la suma fija mensual de \$800 (Pesos ochocientos), a partir del 01.09.2014 a cada uno de los agentes; RAYNAUDO, Milena Elizabeth – Leg. N° 1194 – Cat. 8, y PALACIO, Alexis Leonel – Leg. 1192 – Cat. 4, personal que continuará cumpliendo tareas específicas que venía desarrollando en la Cooperativa de Promoción, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 994/2014

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2014.

VISTO: La Sentencia Número cuatro (4), ingresada a esta Municipalidad de Río Tercero el día 12.09.2014 en autos caratulados: "LINDABELL S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA PLENA JURISDICCIÓN EXPTE. N° 449461", Y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de resolutorio judicial, que se encuentra firme y consentido, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de \$ 7.931,21 (Pesos siete mil novecientos treinta y uno con veintiún ctvos.), comprensiva de honorarios, tasa de justicia y aportes a la caja con sus intereses judiciales a favor de los Dres. Edgardo N. PELOZO, y Raúl ITURREZ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE el pago de la suma de \$ 7.931,21 (Pesos siete mil novecientos treinta y uno con veintiún ctvos.) a favor de los Dres. Edgardo N. PELOZO CUIT N° 20-11163227-9, y Raúl ITURREZ, CUIT N° 20-11195844-1, en conjunto, y en partes iguales, en concepto de honorarios como consecuencia de haber sido condenado en costas la Municipalidad de Río Tercero en autos "LINDABELL S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (PLENA JURISDICCIÓN)".

Art.2º)- GIRESE copia a la Secretaría de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos, Honorarios, Costas e Imp. y Aportes Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 995/14

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que el Sr. LUNA, Roger Mariano - D.N.I. N° 17.833.593 - CUIT N° 20-17833593-7 prestara servicios de Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes), con dependencia de la Dirección de Defensa Civil – Intendencia, en el período 01.09.2014 al 12.09.2014 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que es menester abonar el servicio brindado, a iguales valores que los determinados en anterior contrato de locación de servicios;

Que el nombrado prestara servicios por el mes anterior bajo locación, percibiendo la suma mensual de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), por lo que aplicando igual valor corresponde el pago porcentual de la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos) por los doce (12) días de prestación cumplidos en el mes de septiembre;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos) por doce (12) días de prestación cumplidos en el mes de septiembre por el Sr. LUNA, Roger Mariano – D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7, por tareas de Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes), con dependencia de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, realizadas en el período 01.09.2014 al 12.09.2014 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 996/2014

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 809/2014 de fecha 22.07.14 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de JULIO/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a dar de baja a la Sra. Leticia Ester COLLA – Leg. N° 1324 - Cat. 2, Personal Contratado No Permanente, a partir del 19.09.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo de las facultades que surgen de la Cláusula Segunda del Contrato de fecha 30.06.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RESCINDASE el Contrato de la Sra. Leticia Ester COLLA – Leg. N° 1324 - Cat. 2, Personal Contratado No Permanente, a partir del 19.09.2014, instrumentado mediante Decreto N° 809/2014 de fecha 22.07.14 - Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Cláusula Segunda del Contrato de fecha 30.06.2014.

Art.2º)- GIRESSE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 997/2014

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2014.

VISTO: El Reclamo Administrativo formulado por la Lic. María Sol Marín, Apoderada de MITRE S.R.L., en su carácter de Administradora de la Residencia Estudiantil Villa Elisa, por el pago de la suma de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), con más la actualización correspondiente al 1,5% desde el día 21 de julio de 2014 y hasta su efectivo pago, correspondiente al Contrato de Locación de fecha 21 de Julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal suscribió con fecha 21 de Julio de 2014, Contrato de Locación en la Residencia Estudiantil Villa Elisa, para el alojamiento de una profesional de la hermana ciudad de Carmagnola, que cumple funciones en diferentes áreas de dependencia Municipal.

Que se había pactado el precio de la locación en la suma de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), con forma de pago de contado adelantado;
Que a la fecha la Municipalidad no cumplió con dicha obligación;
Que la cláusula 5° de dicho contrato establece un interés moratorio de 0,50 % y un punitorio del 1% por día calculado a partir del día 1° de cada mes;
Que con fecha 1° de Septiembre de 2014, se suscribió acuerdo con la reclamante, mediante el cual el Municipio abonará la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) por todo concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- FORMÚLESE Acuerdo de Pago con la Sra. María Sol Marín, Apoderada de Mitre S.R.L., - CUIT N° 27-35894129-5, en su carácter de Administradora de la Residencia Estudiantil Villa Elisa, reconociéndose como deuda la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), y DISPÓNGASE el pago de la suma reclamada en las condiciones pactadas a la reclamante.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Prog. Dir. Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación de Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c Sec. de Hacienda

DECRETO N° 998/2014

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la [Asociación Vecinal de Barrio Norte](#); y

CONSIDERANDO:

Que se presentara una sola lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 5*);

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial de la Comisión Vecinal antes mencionada, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de [Centros Vecinales](#);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- RECONÓZCASE a la [Asociación Vecinal de Barrio Norte](#), la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
HERRERA, HUGO ALBERTO – DNI N° 4.622.665
VICEPRESIDENTE
PEREYRA, ADRIÁN ENRIQUE – DNI N° 17.534.471
SECRETARIO
IPERICO, IVANA SOLEDAD – DNI N° 32.389.946
PROSECRETARIO
TISERA, ROGELIO QUINTIN – DNI N° 6.585.967
TESORERO
ROBLEDO, ALBA MARÍA - DNI N° 6.267.147
PROTESORERO
BARET, MIGUEL ANGEL - DNI N° 13.061.015
VOCALES TITULARES

MORON, NELIDA ROSA - DNI N° 6.393.502

GIGLI, TERESA - DNI N° 6.526.453

VOCALES SUPLENTES

STEFANI, CARLOS EMILIO - DNI N° 8.008.942

ARIAS, PILAR DEL CARMEN - DNI N° 113.054.303
--

REVISORES DE CUENTA

OSTERMEYER, ANABELLA LORENA - DNI N° 23.543.365

LIMA, ADOLFO VICENTE - DNI N° 31.479.718
--

Art.2*)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 999/2014

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que se llevara a cabo una reunión con autoridades municipales y miembros de la Comisión Vecinal de Barrio Cabero, y vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión se trataran temas concernientes al barrio y se dieran a conocer las refacciones realizadas en el salón comunitario;

Que para el cierre de esta convocatoria, se llevara a cabo un asado criollo;

Que se debe proceder al pago de la Factura N° 0026-00003649 de la firma LUCONI Hnos. – CUIT N° 30707372679 por la suma total de \$755,60 (Pesos setecientos cincuenta y cinco con sesenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPONGASE el pago de la suma total de \$755,60 (Pesos setecientos cincuenta y cinco con sesenta ctvos.) a la firma LUCONI Hnos. – CUIT N° 30707372679, según Factura N° 0026-00003649, por la provisión de un asado criollo – cena con autoridades municipales y miembros de la Comisión Vecinal de Barrio Cabero, y vecinos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1000/2014

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de SEPTIEMBRE/2014;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de SEPTIEMBRE/2014, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, y 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protec. Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1000/2014

ANEXO I

Nº	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	FIANDRINO MANETTI SOFIA	35.471.951	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. C. DELIBERANTE	3000
3	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
4	CONCEJO DELIBERANTE	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADMINISTRATIVO	6000
5	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
6	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2500
7	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	2000
8	CULTURA	BRANCA ARI	35.894.402	ORQUESTA	600
9	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	600
10	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000
11	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	600
12	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	600
13	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
14	CULTURA	MONTORO JOSE DANIEL	26.634.707	ORQUESTA	600
15	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	600
16	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	600
17	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	600
18	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	600
19	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
20	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	600

21	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	3000
22	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	AUXILIAR ADM.	3000
23	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
24	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES	4000
25	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	3000
26	DEPORTES	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
27	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
28	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	4000
29	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	3000
30	DESARROLLO ECONOMICO	CEBALLOS ROBERTO MARCELO	22.738.328	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
31	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	3500
32	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
33	GOBIERNO	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	ORDENANZA - PALACIO	3500
34	GOBIERNO	AGÜERO MARIO RAÚL	22.119.768	TS. GRALES. - TRANSITO	3500
35	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	2500
36	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TRANSITO	2200
37	GOBIERNO	ASTUDILLO SILVANA DANIELA	29.926.699	TS. GRALES. - RR.HH	3000
38	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
39	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31.923.106	TRANSITO	3000
40	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES	1500
41	GOBIERNO	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	TS. GRALES - CCC	2700
42	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES	3000
43	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	340.004.666	COCINA P.B. PALACIO	2500
44	GOBIERNO	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TS. GRALES - TRANSITO	3000
45	GOBIERNO	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	TS. GRALES - TRÁNSITO	4000
46	GOBIERNO	GUARESCHI JESICA	30.375.109	ORDENANZA	3500
47	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	3000
48	GOBIERNO	HELAS GEORGINA SAMANTA	30.651.308	ORDENANZA	3400
49	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA	2500

				BONZANO	
50	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	TS. GRALES. - TRANSITO	4000
51	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	3600
52	GOBIERNO	MALDONADO LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA C.C.C.	3000
53	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	REPARTO DE CEDULONES	3000
54	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1500
55	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM Q.T.H	3000
56	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	2000
57	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3500
58	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
59	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
60	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2000
61	GOBIERNO	PONCE CAMILA DENISE	35.279.044	ORDENANZA PALACIO	300
62	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	4000
63	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	2000
64	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO RAFAEL	6.593.528	TS. GRALES	4400
65	GOBIERNO	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES	3000
66	GOBIERNO	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA PALACIO TARDE	3000
67	GOBIERNO	SISTERNA NATALI MARIBEL	30.808.343	DIR. DE LA JUVENTUD - TALLER	600
68	GOBIERNO	VIDOTTO MARTA	20.120.289	ORDENANZA PALACIO	3500
69	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	TRÁNSITO	3000
70	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	3000
71	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	AUX. ADM - PROCURACIÓN	4000
72	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	1850
73	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	5500
74	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28.816.718	TESORERIA	3000
75	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	REPARTO DE CEDULONES	3000
76	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
77	HACIENDA	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM. - PROPIEDAD - RENTAS	3000
78	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	3000

79	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	2500
80	HACIENDA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES - CEDULONES	3000
81	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	3000
82	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
83	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
84	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	DIR. DE EDUCACION	2000
85	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	3000
86	INTENDENCIA	FARIAS LAURA EMILIA	25.082.250	ORDENANZA ESCUELA A. PRADO	2500
87	INTENDENCIA	FARÍAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
88	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
89	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
90	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
91	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TAREAS GRALES	2500
92	INTENDENCIA	HEREDIA GERARDO ADRIÁN	34.446.779	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
93	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
94	INTENDENCIA	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
95	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
96	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	DIR. DE EDUCACION	2000
97	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	SALA ASISTENC Bº MONTE GRANDE	2500
98	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	3500
99	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
100	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	3000
101	INTENDENCIA	MEDINA MARIANA AYELEN	34.218.988	AUX. ADM. - REG. CIVIL	3000
102	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
103	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
104	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000

105	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
106	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. COMPRAS	4000
107	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	3000
108	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACION	2000
109	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA CIVIL	3300
110	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA	3500
111	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM. - DEFENSA CIVIL	3000
112	INTENDENCIA	VILLAFAÑE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	2500
113	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
114	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
115	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	DPTO. SERVICIOS	3000
116	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES. - ARBOLADO	3000
117	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
118	OBRAS PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
119	OBRAS PÚBLICAS	ALLENDE JUAN DOMINGO	23.966.461	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
120	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA	20.362.986	OFICIAL ALBAÑIL	6000
121	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS . GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
122	OBRAS PÚBLICAS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	4000
123	OBRAS PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
124	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALAES	2500
125	OBRAS PÚBLICAS	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS GRALE ESP. VERDES	3000
126	OBRAS PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	CHOFER SECCION VIAL	4300
127	OBRAS PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM. OBRAS PÚBLICAS	5500
128	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
129	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
130	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	3000
131	OBRAS PÚBLICAS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	ORDENANZA - VIOLENCIA FLIAR.	3000
132	OBRAS PÚBLICAS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
133	OBRAS PÚBLICAS	CRESPIN ARIEL ALEJANDRO	31.248.196	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000

134	OBRAS PÚBLICAS	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
135	OBRAS PÚBLICAS	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	TS. GRALES - DPTO. SERVICIOS	3000
136	OBRAS PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
137	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	OFICIAL ALBAÑIL	6000
138	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
139	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES E-DPTO. SERVICIOS	3000
140	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	4000
141	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA MARCOS DAMIAN	36.480.199	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
142	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA MAURO CHRISTIAN	24.111.845	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4500
143	OBRAS PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
144	OBRAS PÚBLICAS	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TAREAS GRALES. PASEO DEL RIEL	1000
145	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	5300
146	OBRAS PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
147	OBRAS PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4000
148	OBRAS PÚBLICAS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. - ARBOLADO	3000
149	OBRAS PÚBLICAS	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
150	OBRAS PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	4500
151	OBRAS PÚBLICAS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4000
152	OBRAS PÚBLICAS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4000
153	OBRAS PÚBLICAS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	REGADOR	4800
154	OBRAS PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
155	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	ELECTRICISTA PALACIO	3000
156	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL LAUTARO	36.480.079	DPTO. SERVICIOS	3000
157	OBRAS PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3000
158	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO Q.T.H.	3000
159	OBRAS PÚBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	ELECTRICISTA PALACIO	4000
160	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES - BALNEARIO	4000

161	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES SERVICIOS	4500
162	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6300
163	OBRAS PÚBLICAS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
164	OBRAS PÚBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
165	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES BALNEARIO	4500
166	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
167	OBRAS PÚBLICAS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	CHOFER REGADOR	4300
168	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL	3000
169	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4800
170	OBRAS PÚBLICAS	PETROCHI FABRICIO	33.712.907	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3500
171	OBRAS PÚBLICAS	PIATTI BETIANA ALEJANDRA	31.677.356	AUX. ADMINISTRATIVO	4000
172	OBRAS PÚBLICAS	PISTELLI JORGE	14.104.932	MECANICO DPTO. SERVICIOS	3000
173	OBRAS PÚBLICAS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2900
174	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES -HOGAR DE TRANSITO	3200
175	OBRAS PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS-HERRERO	4000
176	OBRAS PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES ESP. VERDES	3000
177	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2800
178	OBRAS PÚBLICAS	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
179	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5300
180	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	DPTO. SERVICIOS	3000
181	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFANE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALE ESP. VERDES	3000
182	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFANE GRACIELA DEL VALLE	14.050.382	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
183	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1250
184	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES - ASUNTOS VECINALES	1800
185	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES PASEO DEL MILAGRO	1300
186	PARTICIPACION CIUDADANA	BARBUY GRISEL	35.279.114	TALLER PROTEGIDO	2500
187	PARTICIPACION CIUDADANA	BARRETO CARLOS JOSE	31.479.738	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	3000
188	PARTICIPACION CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA	800

				DEL NIÑO	
189	PARTICIPACION CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	2500
190	PARTICIPACION CIUDADANA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE PARTIC. C.	3000
191	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
192	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDO FRANCO RICARDO	29.926.734	TALLER MUSICAL B° PQUE. MTE. GRANDE	1500
193	PARTICIPACION CIUDADANA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
194	PARTICIPACION CIUDADANA	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	3000
195	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1000
196	PARTICIPACION CIUDADANA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	3000
197	PARTICIPACION CIUDADANA	COMELLO MABEL MARIA	13.061.257	A.P.A.H.U.D.	3000
198	PARTICIPACION CIUDADANA	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - HOGAR N° 154	3000
199	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ DIEGO ALBERTO	23.026.258	PROT. ANIMALES	2000
200	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - HOGAR N° 8	3200
201	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	2500
202	PARTICIPACION CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1250
203	PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TAREAS GRALES. HOGAR 154	3000
204	PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	2500
205	PARTICIPACION CIUDADANA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
206	PARTICIPACION CIUDADANA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES. A.P.A.H.U.D.	3000
207	PARTICIPACION CIUDADANA	LEYVA BLANCA BEATRIZ	12.793.860	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	1000
208	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	A.P.A.H.U.D.	1250
209	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000
210	PARTICIPACION CIUDADANA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3000
211	PARTICIPACION CIUDADANA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3200
212	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1250
213	PARTICIPACION CIUDADANA	NEGRETE MIRTHA GRACIELA DEL VALLE	6.379.865	PROTECTORA DE ANIMALES	1400
214	PARTICIPACION CIUDADANA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	AUXILIAR	1500
215	PARTICIPACION CIUDADANA	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE TRANSITO	3000

216	PARTICIPACION CIUDADANA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS. GRALES - GUARDERÍA POUE MTE GDE.	2500
217	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1250
218	PARTICIPACION CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
219	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1250
220	PARTICIPACION CIUDADANA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	AUX ADM PART. C.	3000
221	PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. VIOLENCIA FLIAR	4000
222	PARTICIPACION CIUDADANA	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1500
223	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39.613.636	AUX. ADM.	1000
224	PARTICIPACION CIUDADANA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE PARTIC. C.	2200
225	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1250
226	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1250
227	PARTICIPACION CIUDADANA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	3000
228	PARTICIPACION CIUDADANA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM.	3000
229	PARTICIPACION CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
230	PARTICIPACION CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
231	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
232	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TA. GRALES - ESPACIOS VERDES	2900
233	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES ZONA OESTE	3000
234	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES - BALNEARIO	4200
235	PARTICIPACION CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4200
236	PARTICIPACION CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
237	PARTICIPACION CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	3000
238	PARTICIPACION CIUDADANA	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3500
239	PARTICIPACION CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCION DE ARBOLADO	3000
240	PARTICIPACION CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TAREAS GRALES. BALNEARIO	3500
241	PARTICIPACION CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES - BALNEARIO	4200

242	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESPACIOS VERDES ZONA OESTE	3500
243	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
244	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. - ASUNTOS VECINALES	3500
245	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	3000
246	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
247	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	3500
248	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	3000
249	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
250	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
251	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	1000
252	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. - BALNEARIO	4200
253	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
254	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
255	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES. - BALNEARIO	3900
256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	4000
257	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	ESPACIOS VERDES	3500
258	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	3500
259	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
260	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
261	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	3800
262	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	3500
263	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES. - HOGAR N°8	3000
264	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN - ARBOLADO	3000
265	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES - Z. ESTE	3000
266	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	3900
267	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	3000

268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO GERMAN LEONARDO	32.390.158	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2300
269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	TS. GRALES BALNEARIO LIMPIEZA VIA PUBLICA	4000
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOSA ERIC EMMANUEL	36.480.155	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
272	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	3000
273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
274	PARTICIPACION SOCIAL	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	3500
275	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	3000
276	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	3000
277	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	2500
278	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - B° ESCUELA	3000
279	SALUD	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. MONTE GRANDE	3000
280	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	2500
281	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	PLAN SUMAR	3000
282	SALUD	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA C. ASISTENC. B° MAGNASCO	3000
283	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	3000
284	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - B° BELGRANO	2500
285	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	3000
286	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	2300
287	SALUD	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. B° SARMIENTO	3000
288	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
289	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	ORDENANZA SALA B° NORTE	2700
290	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	3500
291	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	3000
292	SECRETARIA DE DEPORTE	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
293	SECRETARIA DE DEPORTE	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
294	SECRETARIA	GONZALEZ ADRIAN	20.621.553	LOCUTOR	4000

	DE PRENSA	OMAR			
295	SECRETARIA DE SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	1500
296	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	4500
				TOTAL EN PESOS	863.350

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1001/2014

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que se llevará a cabo una exposición de todas las ofertas educativas de nivel secundario y de nivel terciario de Río Tercero y zona, en la localidad de Río Tercero a partir del próximo jueves 25 de septiembre en el Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que esta muestra está considerada dentro de las acciones para el aporte a la calidad educativa;

Que en esta nueva edición de la expo participan además de Río Tercero localidades vecinas como: Corralito, Almafuerte, Berrotarán, y Tancacha, en el nivel secundario, y en el nivel terciario las universidades de Córdoba, Villa María y Río Cuarto, además de las de Río Tercero, sumando en total 38 establecimientos;

Que contará con una conferencia inaugural a cargo de la Universidad Católica de Córdoba sobre el tema: La importancia de las redes en la evolución de las sociedades, y a además se contará con los equipos de profesionales de orientación vocacional y ocupacional del Ministerio de Educación de Córdoba, que realizarán tres talleres;

Que por la relevancia del evento que indicará y mostrará a la zona la fuerza educativa que se tiene a la hora de dar respuestas a las necesidades de los alumnos, y el importante aporte a la calidad educativa, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Municipal la Exposición de oferta educativa de nivel secundario y terciario de Río Tercero y zona, que con la participación de las universidades de Córdoba, Villa María y Río Cuarto, además de las de Río Tercero, se realizará a partir de jueves 25 de septiembre en el Polideportivo Municipal.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Emiliano Afara – Sec. De Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1002/2014

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N*810/14 de fecha 22.07.2014 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de JULIO/2014 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de incorporar el pago de adicional de un agente municipal, a partir del mes de 01.09.2014;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 810/14 de fecha 22.07.2014 referido al pago de Adicionales, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2014 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	T. Rotativo	R. Tca.	Ad. Especif.	Ad. Inf.	T. Insal.	Monto Adic.	Monto	Vigencia	Secretaría
1	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	6.216,00		932,40	1.554,00		932,40.	3.418,80	9.634,80	SEPT.	SEC. DE OBRAS PUBLICAS-CHOFER REGADOR-TAREAS BASURAL
2	1259	MALDONADO, EZEQUIEL	C4	6.216,00		932,40			932,40	1.864,80	8.080,80	SEPT.	SEC. DE OBRAS PUBLICAS – ELECTRICISTA - EN COM. COOP. DE OBRAS Y SERV. PCOS. LTDA. RIO 3*
3	1340	CAZON, LUCAS ALEJANDRO	C4	6.216,00		932,40			932,40	1.864,80	8.080,80	SEPT.	SEC. DE OBRAS PUBLICAS – ELECTRICISTA - EN COM. COOP. DE OBRAS Y SERV. PCOS. LTDA. RIO 3*
4	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	6.216,00		932,40			932,40	1.864,80	8.080,80	SEPT.	SEC. DE OBRAS PUBLICAS – ELECTRICISTA - EN COM. COOP. DE OBRAS Y SERV. PCOS. LTDA. RIO 3*

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1003/2014

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2014.-

VISTO: La presentación del Libro denominado “Mis Alumnos del Monte”, cuya autoría corresponde al Sr. Guillermo Suaya, Docente, que se domicilia en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Suaya durante muchos años fuera maestro de una escuela rural en el Chaco Salteño, en el paraje aborigen de la comunidad Wichi, creando un vínculo inseparable, de experiencia de vida, guiándolos en la educación, en lo social;

Que actualmente reside en nuestra Ciudad, pero continúa activamente ayudando a esos pueblos originarios a través de campañas solidarias, llevando mercadería, útiles escolares, y otros elementos de primera necesidad para esa población que padece de numerosas necesidades, con los que convivió gran parte de su vida;

Que por su tarea dedicada e invaluable hacia los aborígenes wichis, apoyando en forma constante a dicha comunidad, la ciudad de Río Tercero reconoce el meritorio trabajo que realiza, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararlo Ciudadano Destacado en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE Ciudadano Destacado de la ciudad de Río Tercero al Sr. Guillermo Suaya, Docente, por el meritorio trabajo que realiza en la comunidad Wichi, en la que durante muchos años fuera maestro de una

escuela rural en el Chaco Salteño, tarea y experiencia de vida que queda plasmada en el Libro denominado "Mis Alumnos del Monte", de su autoría.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1004/2014

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que la Sra. ACOSTA, Olga María – DNI N° 27.655.376, sufriera un accidente laboral el día 08.09.2014 debiendo ser asistida en forma inmediata por fuerte dolor provocado por una caída; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encontraba realizando una capacitación laboral bajo la condición de becas de capacitación, en el área del Balneario Municipal dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asuntos Institucionales el hecho fuera denunciado a la Cía. de Paraná Seguros, conforme a las condiciones estipuladas en la Póliza de Accidentes Personales;

Que en virtud de ello, se debe proceder al pago de un estudio de alta complejidad, una Resonancia Magnética efectuada a la nombrada en forma urgente, en el Centro Privado del Diagnóstico SRL de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, se debe disponer el pago de la suma total de \$ 1.800. (Pesos un mil ochocientos) al Centro Privado del Diagnóstico SRL - CUIT N° 30-65482654-0, importe que será reintegrado al Municipio por parte de la Compañía de Seguros Paraná;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma total de \$ 1.800. (Pesos un mil ochocientos) al Centro Privado del Diagnóstico SRL - CUIT N° 30-65482654-0, en concepto pago de un estudio de alta complejidad, una Resonancia Magnética realizada a la ACOSTA, Olga María – DNI N° 27.655.376, quien sufriera un accidente el día 08.09.2014 en el horario de su capacitación laboral, debiendo ser asistida en forma inmediata.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1005/14

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal – D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 , para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador,

dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.09.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1006/14

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl, D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N* 20-17111817-5 Prof. de Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl – D.N.I. N* 17.111.817 – CUIT N* 20-17111817-5 Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.09.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1007/2014

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2014.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N*Or 3680/13 C.D. y su Decreto Reglamentario N* 684/14 mediante la cual se declara Servicio Público Municipal el que prestan los automóviles de alquiler con chofer de la ciudad de Río Tercero, consistente en el transporte individual de uno o más pasajeros, con o sin equipaje, en automotores habilitados por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo la modalidad de taxis, remis, remis diferenciales, en forma regular, permanente, obligatoria; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en las normas legales mencionadas precedentemente, en su Art. 10*) de la Ordenanza dice: " El número de licencias de vehículo de alquiler con chofer, estará determinado por la población permanente de la ciudad de Río Tercero, conforme a los censos efectuados por los organismos oficiales y/o sus proyecciones anuales, y no excederá de una licencia por cada trescientos cincuenta (350) habitantes en el caso de los remis; y no excederá de una licencia por cada cuatrocientos cincuenta (450) habitantes en el caso de los taxis, ambos cupos deben ser evaluados en forma global y conjunta"; y el Art. 9*) del Decreto Reglamentario dice "El cupo de licencias será determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto en forma anual y conforme a estipulaciones de la Ord. 3680/2013";

Que se debe establecer los cupos de licencias de remis y taxis, de acuerdo al último censo de población de la ciudad de Río Tercero realizado en el año 2010 sobre un total de 46.421 habitantes, por lo que corresponde un cupo de 133 (ciento treinta y tres) remis, y 103 (ciento tres) taxis;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- ESTABLÉZCASE el cupo de licencias de Remises y Taxis, de acuerdo al porcentaje de población de la ciudad de Río Tercero realizado según Censo realizado en el año 2010 sobre un total de 46.421 habitantes correspondiendo un cupo de 133 (ciento treinta y tres) Remises, y 103 (ciento tres) Taxis, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N*Or 3680/13 C.D. en su Art. 10*), y su Decreto Reglamentario N* 684/14 – Art. 9*).

Art. 2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1008/2014

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1085/2013 de fecha 26.09.2013, se adjudicara Concurso Público N° 02/2013, a la FIRMA LICENTRANS de ARRIETA JOSE ALBERTO – CUIT N° 23-21655303-9 con domicilio en calle Tucumán N° 566 – Río Tercero, para el “Servicio de Emisión de Licencias de Conducir incluido el examen psicofísico de visión y audición”, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte del Decreto N° 850/2013 – Llamado a Concurso Público de Precios; y

CONSIDERANDO:

Que la vigencia del Contrato de servicios comprendía Octubre/13 a Septiembre/14 inclusive,

Que en el Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 7º) referido a la renovación de contrato autoriza al Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga de contrato por igual período al inicial;

Que se dispusiera efectuar una prórroga de la contratación para no interrumpir la prestación, por un lapso de Octubre/14 a Septiembre/15 inclusive a partir del vencimiento del contrato;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- PRORROGUESE la vigencia del Contrato de Servicios de Emisión de Licencias de Conducir incluido el examen psicofísico de visión y audición, con la FIRMA LICENTRANS de ARRIETA JOSE ALBERTO – CUIT N° 23-21655303-9 con domicilio en calle Tucumán N° 566 – Río Tercero, por el período Octubre/14 a Septiembre/15 inclusive a partir del vencimiento del Contrato Original.

Art. 2º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art. 3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1009/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0 - Médico Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta ctvs. (\$4.472,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N* 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0 -Médico Pediatra, para lo siguiente: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 – B° Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta ctvos. (\$4.472,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1010/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711 -Médica Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz – D.N.I. N* 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711 -Médica Pediatra, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1011/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8 -, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos catorce (\$4.414.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N* 28816493 CUIT 27-28816493-8 -, para lo siguiente: Alquiler de Equipos Radiológicos

Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – B° Norte y Centro de Salud N° 2 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos catorce (\$4.414.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1012/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N*27-30385263-3 - Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N* 30.385.263 – C.U.I.T. N*27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, para lo siguiente: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 03 –de Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1013/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1 -Médica Cirujana, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos setenta y ocho con veinte ctvos. (\$3.578,20.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N* 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1 -Médica Cirujana, para lo siguiente: Atención Médica

Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos setenta y ocho con veinte ctvos. (\$3.578,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1014/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos (\$3.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 - Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para lo siguiente: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos (\$3.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1015/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel, D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil setenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$6.075,50.), incluye Pesos quinientos setenta y cinco con noventa ctvos (\$575,90.) por tres fines de semana al mes en Programas Río en Movimiento, Paseo del Riel, etc.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel – D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, para lo siguiente: Atención

de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el en el Centro Asistencial N° 03 – Barrio Norte, y afectación en Programas Río en Movimiento, Paseo del Riel, etc., dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil setenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$6.075,50.), incluye Pesos quinientos setenta y cinco con noventa ctvos (\$575,90.) por tres fines de semana al mes en Programas Río en Movimiento, Paseo del Riel, etc., pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1016/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6 - Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el periodo 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos noventa y dos (\$3.292.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6 -Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N° 01- de Bº Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos noventa y dos (\$3.292.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1017/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia, D.N.I. N° 30.573.962 CUIT N° 27-30573962-1 – Ingeniera Química, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el periodo 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos diecinueve (\$5.519.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia, D.N.I. N° 30.573.962 CUIT N* 27-30573962-1 – Ingeniera Química, para lo siguiente: Analista en el Laboratorio del area de Bromatología, y uso del Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 140 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos diecinueve (\$5.519.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1018/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HOMOBONO, Julieta, D.N.I. N° 32.646.777 – CUIT N* 23-32646777-4 -M.P. N* 7504 – Licenciada en Psicología, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete con noventa ctvos. (\$5.957,90.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. HOMOBONO, Julieta – D.N.I. N* 32.646.777 – CUIT N* 23-32646777-4 -M.P. N* 7504 – Licenciada en Psicología, para lo siguiente: Coordinadora del Programa de Adicciones, con una carga horaria de 130 hs. mensuales, recorriendo distintos Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete con noventa ctvos. (\$5.957,90.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1019/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0 -M.P. N* 12353 – Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con veinte ctvos. (\$4.249,20.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N* 10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0 -M.P. N* 12353 – Médico, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con veinte ctvos. (\$4.249,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1020/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 - Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil seiscientos setenta (\$9.670.) incluye Pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos tres mil doscientos setenta (\$3.270.) por servicios de ecografías;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N* 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, para lo siguiente: Responsable medica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2- B*Castagnino y N° 3 B Norte,y Atención Profesional con la realización de 60 ecografías por mes, a un costo de \$54,50. c/u. en el Centro Asistencial N* 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el periodo 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil seiscientos setenta (\$9.670.) incluye Pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos tres mil doscientos setenta (\$3.270.) por servicios de ecografías, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1021/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde, D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9 - Técnica en Enfermería, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde – D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9 -Técnica en Enfermería, para lo siguiente: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, – Centro Asistencial N° 07- B° I. Ferrero, y N° 12 – B° El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N°1022/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad, D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 -Enfermera, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta ctvos. (\$5.499,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad – D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 -Enfermera, para lo siguiente: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el V.O.L.C.E.C., (LALCEC) dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta ctvos. (\$5.499,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N°1023/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MRAD, José Luís, D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. MRAD, José Luís – D.N.I. N* 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N* 02 – Barrio Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N °1024/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PIVA, Eduardo, D.N.I. N° 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. PIVA, Eduardo – D.N.I. N* 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención médica, con una carga horaria de 80 Hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°9 – Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N °1025/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.) incluye Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos ciento treinta (\$130.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 50, lo que asciende a la suma de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) mensuales; y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N* 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, para lo siguiente: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.) incluye Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos ciento treinta (\$130.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 50, lo que asciende a la suma de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) mensuales; y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1026/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$8.440.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N* 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los EQUIPOS de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaría de Salud, incluido provisión de repuestos cuyo costo no supere la suma de \$2.500.(Pesos dos mil quinientos) , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$8.440.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1027/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 01- Barrio Escuela, e Informes de Oficios para Tribunales dependiente de la Secretaría de Salud, , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°1028/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VERA, María Fernanda, D.N.I. N° 22.160.188 – C.U.I.T N°27-22160188-8 - Médica Cirujana, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. VERA, María Fernanda – D.N.I. N° 22.160.188 – C.U.I.T N°27-22160188-8 -Médica Cirujana, para lo siguiente: Atención Profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 3– B* Norte, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1029/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 - Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil doscientos noventa y seis (\$8.296.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N* 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil doscientos noventa y seis (\$8.296.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N ° 1030/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra , D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N* 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 -, para la siguiente tarea: Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N*1031/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8- Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1032/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo, D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N°20-18429970-5 -Licenciado en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo – D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N°20-18429970-5- Licenciado en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1033/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOYANO, Juan José, D.N.I. N° 7.643.222 -Licenciado en Recursos Humanos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOYANO, Juan José – D.N.I. N* 7.643.222- Licenciado en Recursos Humanos, para la siguiente tarea: Administración y Asesoramiento en el Departamento de Recursos Humanos, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*1034/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastian, D.N.I. N° 27.445.426 –CUIT N* 20-27445426-2 -Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastian – D.N.I. N* 27.445.426 –CUIT N* 20-27445426-2- Abogado, para la siguiente tarea: Gestiones Administrativas, pleitos, cuestiones judiciales de extraña jurisdicción y extra judiciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*1035/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILLAFANE, Gastón Ezequiel, D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. VILLAFANE, Gastón Ezequiel – D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9- , para la siguiente tarea: Tramites varios como citaciones, distribución de informes, notificaciones de reuniones, etc, dependiente de la Secretaría de Gobierno , dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1036/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos (\$9.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1- Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos (\$9.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1037/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2 -Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N* 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2- Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el periodo 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 1038/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther, D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil seiscientos cincuenta y cinco con noventa y ocho ctvos. (\$13.655,98) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther – D.N.I. N* 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 , para la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil seiscientos cincuenta y cinco con noventa y ocho ctvos. (\$13.655,98) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 1039/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Apoyo en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MONTI, Damián, D.N.I. N° 29.664.349-CUIT N° 20-29664349-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. MONTI, Damián – D.N.I. N° 29.664.349-CUIT N° 20-29664349-2 , para la siguiente tarea: Apoyo en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dependiente del área de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1040/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a Asesoraría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo , D.N.I. N° 25.919.258 -C.U.I.T. N°20-25919258-8 -M.P N° 10-173 ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo – D.N.I. N° 25.919.258 -C.U.I.T. N°20-25919258-8 -M.P N° 10-173 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a Asesoraría Letrada ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1041/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar, D.N.I. N° 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar – D.N.I. N* 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento relacionada a la construcción, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N ° 1042/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés, D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6 -Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés – D.N.I. N* 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Proyectos, Dibujos en Programa Informático Cad, Nivelación para Cordón Cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N ° 1043/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARTINO, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 20643992- CUIT N* 2720643992-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARTINO, Claudia Alejandra – D.N.I. N° 20643992- CUIT N° 2720643992-6 -, para la siguiente tarea: Atención al público y tareas administrativas, con dependencia de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N ° 1044/2014 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N °1045/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 - Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. (\$6.324,02.) incluye Pesos ochocientos veinticuatro con ochenta y siete ctvos (\$824,87.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Protección Integral para la familia - CEPIF, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. (\$6.324,02.) incluye Pesos ochocientos veinticuatro con ochenta y siete ctvos (\$824,87.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N °1046/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth, D.N.I. N° 23.543.230 – CUIT N° 27-23543230-2 -Trabajador Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth – D.N.I. N° 23.543.230 – CUIT N° 27-23543230-2 -Trabajador Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°1047/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil ochocientos treinta y cinco con treinta y un ctvos. (\$4.835,31.) incluye Pesos seiscientos treinta con sesenta y nueve ctvos. (\$630,69.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia – D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil ochocientos treinta y cinco con treinta y un ctvos. (\$4.835,31.) incluye Pesos seiscientos treinta con sesenta y nueve ctvos. (\$630,69.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N º1048/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N*23-24457283-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N* 24.457.283 -CUIT N*23-24457283-9 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaría de Participación Social, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N º1049/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge, D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 - Licenciado en Psicología - M.P. 2112, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil novecientos catorce con sesenta ctvos. (\$3.914,60.) incluye Pesos quinientos diez con sesenta ctvos. (\$510,60.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge – D.N.I. N* 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en el área de la Secretaría, dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 – Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil novecientos catorce con sesenta ctvos. (\$3.914,60.) incluye Pesos quinientos diez con sesenta ctvos. (\$510,60.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N °1050/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth, D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N* 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth – D.N.I. N* 25.590.140 - CUIT N* 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N °1052/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SANTA, Yanina Soledad, D.N.I. N° 32.861.862- CUIT N* 27-32861862-7 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SANTA, Yanina Soledad – D.N.I. N* 32.861.862- CUIT N* 27-32861862-7 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de

prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N°1053/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura, D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N* 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura – D.N.I. N* 33.455.308 – CUIT N* 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N*1054/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N* 20-33278077-9 - Técnico Superior y Guía de Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil ochocientos (\$3.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N* 33.278.077- CUIT N* 20-33278077-9 - Técnico Superior y Guía de Turismo, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Planificación Turística, según requerimientos oportunos, tales como: Colaboración con el área de Planificación Turística, en lo que respecta a la Promoción y el desarrollo de la actividad turística local, que le sean solicitadas por el sector; y acompañamiento de otras actividades de la Secretaría de Cultura, según requerimiento del área, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil ochocientos (\$3.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N*1055/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cinco (\$5.945.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – D.N.I. N* 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4- Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Responsable del área de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cinco (\$5.945.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N*1056/14

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N*20-08363902-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N* 8.363.902 – CUIT N*20-08363902-5- , para la siguiente tarea: Control y mantenimiento de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1057/2014 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N ° 1058/2014

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios en materia de gestión municipal, que incluya una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba, y otros servicios en dicha ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N* 25.240.564 - CUIT N* 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N* 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, cuenta con experiencia y capacidad en políticas públicas, y con la estructura necesaria para el servicio requerido;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, efectuándose el pago de la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N* 25.240.564 - CUIT N* 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N* 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, por los servicios de asesoramiento en materia de gestión municipal, que incluye una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba (para atención de personas, empresarios, proveedores, conferencias de prensa); gestiones en reparticiones de gobierno, de servicios generales (compras, retiros, cobros, encargos, insumos, etc) y otros servicios en dicha ciudad capital, que se describen:

a) Trámites de Rendición de Cuentas de Programas de Asistencia a la Niñez, de Asistencia a la Ancianidad, Plan Nacer, y retiro y envío de cheques correspondientes.

b) Trámites de Rutina de Aprozess, Caja de Jubilaciones de la Provincia, Dirección de Seguro de Vida, IPV – Dirección de Vivienda, Tesorería de Desarrollo Social, CAP – Pensiones Nacionales, Registro Civil Provincial, Dirección de Transporte – Pases Libres, PROFE (Salud y Desarrollo Social), Discapacidad (gestión de prótesis y otras), Tribunal de cuentas Rendición de Cuentas de subsidios entregados por Casa de Gobierno, y otros a solicitud del Municipio.

c) Gestiones de Programas de Plan Nacer, Propasa –Núcleo Básico Sanitario–Erradicación de Letrinas, ENHOSA (cloacas, agua y saneamiento), Micro emprendimientos Productivos, Programa Remediar, Proyectos de Financiamiento del Fondo Fiduciario Nacional con garantía de coparticipación, Otros Programas Nacionales y Provinciales.

Inicio y seguimiento de expedientes en ciudad de Buenos Aires, dependiente de Intendencia, debiendo asistir a esta área en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, y en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 1059/14

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel, D.N.I. N° 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9 -Licenciado en Cine y Televisión, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel – D.N.I. N* 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9-Licenciado en Cine y Televisión, para la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.10.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O N ° 1060/2014

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que alumnos del Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, se encontraban realizando pasantías en la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional, en el marco de Convenios suscriptos por la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera dar por concluidas dichas pasantías, con fecha 30.09.2014;

Que se realizaran las notificaciones pertinentes a los pasantes y al Instituto educativo;

Que la Municipalidad abonaba mensualmente los montos de pasantías, seguros y cobertura médica, sumas que eran reintegradas por la Cooperativa de Promoción;

Que se debe proceder a realizar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DENSE POR CONCLUIDAS a partir del 01.10.2014 30 las pasantías de los alumnos del Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), Sres. GERVALDO PICCO, Georgina; MAS, Cristian Nicolás y JORGE, Josefina, realizadas en la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional, en el marco de Convenios suscriptos por la Municipalidad.

Art.2°)- EFECTUENSE los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano Afara – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1061/2014

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2014.

VISTO: El informe de la Secretaría de Obras Públicas, con referencia a un remanente de Hormigón H21 que fuera adquirido para obra de pavimento en Avda. Savio, mediante Pedido de Abastecimiento N° 1420/2014 – Concurso de Precios N° 05/2014; y

CONSIDERANDO:

Que al ejecutarse los trabajos en el tramo comprendido sobre AVDA. GENERAL SAVIO – TERCERA ETAPA, (desde frente CHEXA CHEVROLET finalizando frente entrada Inst. Ceferino Namuncurá entre H. Irigoyen y E. Carriego), de nuestra Ciudad se encontró un suelo sano, sin presencia de fisuras y grietas en capas inferiores, por lo que el movimiento de tierra fue menor, y el nivel de proyecto de calzada de hormigón consumió el espesor adecuado, sin utilizar el remanente que se carga para cubrir eventualidades en los cambios de espesor;

Que del informe realizado surge un sobrante de 265 m3 de hormigón;

Que este remanente será utilizado para la continuidad de la obra hasta la Avda. Hipólito Irigoyen, y culminar la nueva ciclovía;

Que es necesario registrar la afectación de dicho hormigón a otro tramo de la Avda. Savio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REGISTRESE la afectación de un remanente de 265 m3 de Hormigón H21 que fuera adquirido para obra de pavimento en Avda. Savio, mediante Pedido de Abastecimiento N° 1420/2014 – Concurso de Precios N° 05/2014, en el tramo comprendido desde frente CHEXA CHEVROLET finalizando frente entrada Inst. Ceferino Namuncurá entre H. Irigoyen y E. Carriego, de nuestra Ciudad para ser utilizado la continuidad de la obra hasta la Avda. Hipólito Irigoyen, y culminar la nueva ciclovía.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 1062/2014

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2014.

VISTO: La nota presentada por el Sr. CARBAJAL José- DNI N* 25.862.699, en calidad de Delegados de empleados cesanteados de la firma WEATHERFORD; y

CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento la problemática por la que atraviesan algunos empleados que fueron cesanteados por la firma mencionada precedentemente, se congregaron en frente de la Empresa para manifestar su disconformidad por los numerosos despidos;

Que estas manifestaciones fueran realizadas por los ex empleados que fueron cesanteados, jornadas de protesta de varios días, necesitando de sanitarios químicos portátil;

Que en esa oportunidad solicitaran una colaboración económica o la provisión de los servicios de alquiler de los sanitarios químicos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la provisión de los servicios de la firma BELLOMO ALVARO – CUIT N* 20-24154736-2 por lo que se debe proceder al pago de las Facturas N° 0003-00000003 por la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos) y N° 0003-00000002 por la suma de \$2.320. (Pesos dos mil trescientos veinte);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. CARBAJAL José- DNI N* 25.862.699, en calidad de Delegado de ex empleados de la firma WEATHERFORD, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma BELLOMO ALVARO – CUIT N* 20-24154736-2 la suma total de \$3.520. (Pesos tres mil quinientos veinte) según Facturas 0003-00000003 y N* 0003-00000002, por el servicio de alquiler de sanitarios químicos portátil.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1063/2014

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2014.

VISTO: Que se dispusiera contratar con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A., actual prestadora del servicio de soporte informático, un nuevo módulo de "Débitos por planilla en sueldos de Tasas Municipales"

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Presupuesto presentado, se bonificara la suma de \$ 2.200.- (Pesos dos mil doscientos) en la licencia de uso y la suma de \$ 220.- (Pesos doscientos veinte) en el servicio de atención, quedando un costo por este módulo de \$ 220.- (Pesos doscientos veinte) más IVA, que hace un total de \$ 266,20 (Pesos doscientos sesenta y seis con veinte);

Que el servicio comienza a cobrarse a partir de su uso, el que aplica a partir del mes de Septiembre;

Que debe disponerse el pago de este nuevo concepto conjuntamente con el pago del servicio mensual del prestador, que queda establecido en la suma total por todos los conceptos de 33.662,20 (Pesos treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos con veinte centavos) IVA incluido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a partir del 01.09.2014 y por el término del contrato vigente y sus prórrogas, a la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.- CUIT N°: 30-64248600-0, representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraudo, D.N.I. N° 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, la suma mensual de \$ 220.- (Pesos doscientos veinte) más IVA, que hace un total de \$ 266,20 (Pesos doscientos sesenta y seis con veinte), para la prestación del servicio de un nuevo módulo de "Débitos por planilla en sueldos de Tasas Municipales".

Art.2º)- SUSCRÍBASE la correspondiente ampliación de la Adenda N° 6 al Contrato, a los fines de la incorporación de este nuevo módulo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

R E S O L U C I Ó N N° 002/2014

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La nota presentada por el Sr. MARCOLINI, Pablo Germán - DNI N* 35.225.043, con domicilio en calle Urquiza N* 288, de nuestra Ciudad, solicitando autorización para realizar una Pasantía Laboral No Rentada por el período 01.04.2014 hasta la presentación de su renuncia, o disposición de la Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que su desempeño permitirá colaborar en la atención al público y tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que el nombrado deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la actividad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)- AUTORIZASE la realización de Pasantía Laboral No Rentada al Sr. MARCOLINI, Pablo Germán - DNI N* 35.225.043, con domicilio en calle Urquiza N* 288, de nuestra Ciudad, en el ámbito de la Secretaría de Salud, para que realice prácticas laborales relacionadas en tareas de atención al público y tareas administrativas, con dependencia de la Secretaría de Salud, en los plazos y horarios que a este efecto coordine dicha Secretaría, a partir del día 01.04.2014, hasta la presentación de su renuncia, o disposición de la Secretaría.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2014

